



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA LA SUBGERENCIA DE NORMAS DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS Y NORMAS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Gerencia de Estudios y Normas.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios de una (01) persona natural para la elaboración, revisión y gestión de propuestas normativas orientados a contribuir a optimizar las actividades de prevención, supervisión, fiscalización, seguimiento y evaluación de la SUTRAN; para la Subgerencia de Normas de la Gerencia de Estudios y Normas de la SUTRAN.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 1764 y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en las actividades del POI códigos AOI00134600670: Elaboración de propuestas normativas y AOI00134600671: Emisión de opinión sobre propuestas normativas vinculadas a la competencia de la SUTRAN, de la Subgerencia de Normas de la Gerencia de Estudios y Normas.

Asimismo, se vincula a las funciones establecidas en el artículo 39, incisos a) y b) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, las cuales se detallan:

- a) Elaborar proyectos de normas, lineamientos, procedimientos y disposiciones relacionadas con la prevención, fiscalización y sanción de las actividades de transporte, tránsito terrestre, servicios complementarios y del control de pesos y medidas.
- b) Emitir opinión respecto a proyectos de normas relacionadas con las competencias de la SUTRAN.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

De acuerdo con el artículo 36° del ROF de la SUTRAN, la Gerencia de Estudios y Normas es el órgano de línea encargado de formular proyectos de normas, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las actividades de prevención, supervisión, fiscalización, seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de transporte terrestre, tránsito, servicios complementarios y de pesos y medidas, en el ámbito de competencia de la SUTRAN; así como de elaborar estudios e investigaciones, en el ámbito de su competencia.

Asimismo, el artículo 39 del ROF de la SUTRAN, la Subgerencia de Normas de la Gerencia de Estudios y Normas, es la unidad orgánica encargada de proponer proyectos de normas, lineamientos, procedimientos y disposiciones relacionadas con la prevención, fiscalización y sanción de las actividades de transporte terrestre, tránsito, servicios complementarios y del control de pesos y medidas.

En ese sentido, el presente proceso tiene como finalidad fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas de la gestión institucional de la SUTRAN, mediante la atención oportuna de las actividades a cargo Subgerencia de Normas de la Gerencia de Estudios y Normas.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivo General

Brindar soporte técnico legal en la elaboración, revisión y gestión de propuestas normativas de la SUTRAN, así como la emisión de opiniones técnico jurídicas, así como el diseño y ejecución de capacitaciones, en materia de competencia de la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

ENTREGABLE	ACTIVIDAD	CANTIDAD
Primer entregable	<p>A. Elaboración de propuesta de mejora regulatoria para habilitar a la SUTRAN a fiscalizar condiciones técnicas de los vehículos de placa extranjera destinados a la prestación del servicio de transporte internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remisión a los órganos y unidades orgánicas impactadas para la recepción de comentarios, aportes, observaciones y/o conformidad. ➤ Análisis, consolidación y absolución de los comentarios y aportes recibidos de los órganos y unidades orgánicas impactadas. ➤ Elaboración del informe de sustento y exposición de motivos. 	1 informe
Segundo entregable	<p>B. Elaboración de dispositivo normativo que regule el diseño, implementación y monitoreo de la fiscalización preventiva en la SUTRAN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remisión a los órganos y unidades orgánicas impactadas para la remisión de comentarios, aportes, observaciones y/o conformidad. ➤ Análisis, consolidación y absolución de los comentarios y aportes recibidos de los órganos y unidades orgánicas impactadas. ➤ Elaboración del informe de sustento y exposición de motivos. <p>C. Elaboración de la versión final de la "Directiva para la fiscalización de ámbito internacional"</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Consolidación de comentarios recibidos de la ciudadanía interesada. ➤ Remisión a los órganos y unidades orgánicas impactadas para la remisión de comentarios, aportes, observaciones y/o conformidad. ➤ Análisis, consolidación y absolución de los comentarios y aportes recibidos de los órganos y unidades orgánicas impactadas. ➤ Elaboración del informe de sustento y exposición de motivos para la aprobación de la Directiva. 	1 informe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Asimismo, el locador deberá:

Participar en reuniones de coordinación y mesas de trabajo con los demás órganos de línea y unidades orgánicas de la SUTRAN para la revisión de propuestas normativas, de ser el caso.

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. Del Postor:

a. Perfil

- Título profesional en la carrera de Derecho.
- Colegiado y Habilitado.

b. Requisitos/Capacitaciones

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Diplomado y/o curso en derecho administrativo.

c. Experiencia

- Experiencia mínima laboral de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de dos (02) años en materia legal en el sector público.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de la ejecución del servicio será hasta los sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la entidad ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú y/o fuera de SUTRAN. La naturaleza del servicio permite que este pueda realizarlo fuera de la Entidad.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

El proveedor contratado deberá presentar en total del servicio dos (02) informes a la Gerencia de Estudios y Normas de manera física y/o virtual por mesa de partes de la SUTRAN <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>, según el siguiente cronograma:

- **Primer Entregable:** El proveedor contratado debe entregar un informe con el consolidado de las **actividades contempladas en el inciso a) del numeral 6.1** del presente documento, debiendo ser presentado de manera física y/o virtual por la mesa de partes virtual de la SUTRAN, hasta los treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.
- **Segundo Entregable:** El proveedor contratado debe entregar un informe con las **actividades contempladas en los incisos b) y c), del numeral 6.1** del presente documento, debiendo ser presentado de manera física y/o virtual por mesa de partes virtual de la SUTRAN, hasta los sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas luego de suscrita la conformidad del servicio.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Estudios y Normas, previo informe de la Subgerencia de Normas, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades y el recibo de honorarios profesionales.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria } 0.05 \frac{\text{x Monto}}{\text{"F" x Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

Documento firmado digitalmente

JORGE MANUEL MOSTO LAMA

GERENTE (e) DE ESTUDIOS Y NORMAS

SUTRAN